

REF.: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria del Tramo que indica de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente".

SANTIAGO, 02 OCT 2006

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 3293 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC DTO.	_____
	Cge

VISTOS: - El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- El Decreto Supremo MOP N° 375 del 24 de febrero de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente"

- El D.S. MOP N° 1.079 de fecha 13 de Julio de 2001 que aprobó el Convenio Complementario N° 1 de fecha 26 de Junio de 2001 que modifica el contrato de concesión de la obra pública denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente".

- El D.S. MOP N° 1.397 de fecha 28 de septiembre de 2001 que aprobó Convenio Complementario N° 2 de fecha 14 de septiembre de 2001 que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente".

PROCESO OF. DE PARTES DGOP	N° 930301
----------------------------	-----------

- Obra
Inspector
que medite
- El D.S. MOP N° 559 de fecha 30 de Mayo de 2003 que aprobó Convenios Complementarios N° 3 de fecha 06 de diciembre de 2002 y N° 4 de fecha 27 de mayo de 2003 que modifican el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente"
 - El DS MOP N° 228 de 11 de abril de 2005, que aprobó el Convenio Complementario N° 5 de fecha 31 de marzo de 2005, que modificó el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente",
 - Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente".
 - La Resolución DGOP (Exenta) N° 924 de fecha 12 de abril de 2005, que autoriza la Puesta en Servicio Provisoria de los tramos que indica de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente".
 - La Resolución DGOP (Exenta) N° 1536 de fecha 16 de mayo de 2006, que autoriza la Puesta en Servicio Provisoria del tramo que indica de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente".
 - La Carta DGOP-06-006 de fecha 28 de abril de 2006, de la Sociedad Concesionaria
 - El Ord. N° 0570 de fecha 16 de junio de 2006, de Inspector fiscal de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente".
 - El Ord N° 597 de fecha 30 de junio de 2006, de Director General de Obras Públicas
 - La Carta DGOP-06-012 de fecha 06 de julio de 2006, de Sociedad Concesionaria
 - El Ord N° 0667 de fecha 14 de julio de 2006, de Inspector fiscal de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente".
 - El Ord N° 0762 de fecha 05 de septiembre de 2006, de Inspector fiscal de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente".
 - Lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente", en lo relativo a la autorización para la Puesta en Servicio Provisoria de la obra.

Lo dispuesto en el Convenio Complementario N° 3 de fecha 06 de diciembre de 2002 en su numeral 5.2.2, en lo relativo a que la Sociedad Concesionaria podrá solicitar la autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial de la obra Costanera Norte, para los sectores 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Que mediante carta DGOP-06-006 de fecha 28 de abril de 2006, la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., solicitó la verificación de la correcta ejecución de las obras en condiciones de acceso y tránsito vehicular en doble calzada del tramo N° 9 denominado Estoril – Puente Lo Saldaes, correspondiente al sector N° 5, junto con indicar que entiende, que no podrá tarifcar el tramo 9 cuya Puesta en Servicio se solicita, en virtud del contenido de la cláusula sexta inciso segundo del Convenio General suscrito por la Municipalidades de Las Condes y Vitacura con el MOP, con fecha 14 de marzo de 2005. Señalando además que se debería mantener la obligación contractual de seguir compensando las pérdidas de ingresos de todo el tramo 9, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 6.4 del Convenio Complementario N° 5.

que mediante Ord N° 597 de fecha 30 de junio de 2006, y en virtud de lo informado por el Inspector fiscal mediante Ord N° 570 de fecha 16 de junio de 2006, el Director General de Obras Públicas informa a la Sociedad Concesionaria que no es posible autorizar la Puesta en Servicio Provisoria del tramo N° 9 denominado Estoril – Puente Lo Saldes, principalmente por existir obras pendientes.

Que mediante carta DGOP-06-012 de fecha 06 de julio de 2006, la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., solicitó reposición de la decisión del Sr. Director General de Obras Públicas en el sentido de otorgar la Puesta en Servicio Provisoria del tramo N° 9 denominado Estoril – Puente Lo Saldes.

Que mediante los Ord. N° 667 de fecha 14 de julio de 2006 y Ord N° 762 de fecha 05 de septiembre de 2006, la Inspección Fiscal del Contrato de Concesión denominado “Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente”, informa del estado de las obras del tramo 9 denominado Estoril – Puente Lo Saldes, comunicando que no hay inconvenientes para que el Director General de Obras Públicas autorice la Puesta en Servicio Provisoria del tramo en comento, con exclusión de las obras que se contrataron mediante Convenio Complementario y que tienen establecido un procedimiento especial de recepción.

Que mediante Convenio Complementario N° 5 de fecha 31 de marzo de 2005, en su cláusula 6.4.1 establece que las pérdidas de ingresos originadas por los retrasos en la ejecución y Puesta en Servicio del Tramo 1 y por la ejecución de los trabajos ordenados de modificación del Nudo Estoril y cualquier otro que retarde la tarificación del tramo 9 Estoril – Puente Lo Saldes, que incluye el Nudo Kennedy – Estoril Tabancura respecto a las establecidas en los numerales 5.1 y 5.2 del Convenio Complementario N° 3, y siempre que se produzca por causas imputables al MOP, serán compensadas en los términos establecidos en el punto 5.3.1 del citado convenio.

Que mediante Carta DGOP-06-014 de fecha 27 de septiembre de 2006, la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., complementa las anteriores en el sentido de informar que, ha tomado conocimiento de los acuerdos suscritos por el Ministerio de Obras Públicas con los Municipios de Vitacura y Las Condes, en convenio suscrito con fecha 14 de marzo de 2005. Por ella, acepta diferir el cobro a los usuarios de las tarifas correspondientes a los pórticos P7 y P8, sujeto a que las pérdidas de ingresos que se han generado hasta la fecha y aquellas que se sigan generando, deberán ser compensadas en los términos establecidos en los numerales 5.3.1 de Convenio Complementario N° 3 y 6.4.1 del Convenio Complementario N° 5.

RESUELVO

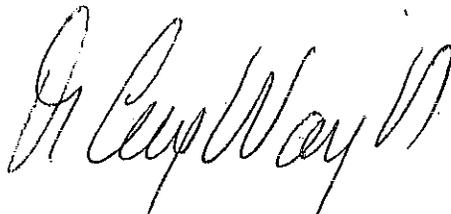
DGOP N° 3293 / (Exenta)



1. **ESTABLECESE** que se acoge el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Concesionaria en carta DGOP-06-012 de fecha 06 de julio de 2006.
2. **AUTORIZASE**, en virtud de lo expuesto en el numeral 1° anterior, a partir de las 0:00 hrs del día siguiente a la fecha de la presente Resolución, la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo 9: Estoril – Puente Lo Saldes, Eje Kennedy, perteneciente a la obra pública fiscal denominada “Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente”, con excepción de las obras que se contrataron mediante Convenio Complementario y que tienen establecido un procedimiento especial de recepción.
3. **ESTABLECESE** que de acuerdo a lo expresado en las Cartas DGOP-06-006 de fecha 28 de abril de 2006 y DGOP-06-014 de fecha 27 de septiembre de 2006, ambas de la Sociedad Concesionaria, se difiere el cobro de tarifas a usuarios en los pórticos P7 y P8, a lo que tendría derecho la Sociedad Concesionaria, hasta que se otorgue la Puesta en Servicio provisoria del tramo 1 de la obra y la totalidad de las obras de la Avda. Kennedy, según lo establecido en Convenio General suscrito con los Municipios de Vitacura y Las Condes con fecha 14 de marzo de 2005.

4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los interesados, a la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la Dirección de Vialidad, a la Fiscalía MOP, a la División Jurídica, y demás servicios que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



María Eugenia Wagner Brizzi
Directora General de Obras Públicas (s)